CLAUSULAS

1) Objeto:	**PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION PARA LA MANIPULACION Y PREPARACION DE LOS ALIMENTOS EN EL HOGAR DEL ADULTO MAYOR DIA DEL CENTRO POBLADO EL DIAMANTE DEL MUNICIPIO DE PAMPLONITA (NS).**
2) Plazo:	**quince (15) dias.**
3) Obligaciones:	1. Llevar a cabo la preparación y manipulación diaria de los alimentos en el hogar del adulto mayor. 2. Dar cumplimiento a las minutas semanales referentes a la alimentación en el hogar del adulto mayor. 3. Responder por los elementos que se le sean asignados procurando su conservación. 4. Utilizar adecuadamente los elementos de bioseguridad, se debe utilizar adecuadamente el tapabocas y cofia cubriendo todas las áreas a las cuales se pueden presentar contaminación con los alimentos. 5. Limpiar y desinfectar cada uno de los utensilios de cocina posterior a cada uso. 6. Garantizar, en las zonas de preparación de alimentos los procesos de desinfección de ambientes y superficies de trabajo y contacto común, así como el lavado frecuente de utensilios para evitar la contaminación cruzada. 7. Aumentar la frecuencia de recolección de residuos sólidos. 8. Realizar diariamente el proceso de limpieza y desinfección de los pisos, paredes, unidades de frio y todas las áreas de la cocina y de las instalaciones del Hogar Centro Día Diamante, para prevenir la contaminación de la materia prima, utilizando para tal fin elementos de limpieza y desinfección específicos para esta área. 9. Entregar los alimentos a los adultos mayores en los horarios establecidos, siguiendo las instrucciones impartidas por la secretaria de Desarrollo Comunitario y Gestión social. 10. Las demás actividades que el supervisor del contrato le sugiera y que sean necesarias para el cumplimiento del objeto contractual

CLAUSULAS

4) Valor:	El valor del contrato es por la suma de **DOS MILLONES DE PESOS ($2.000.000) M/CTE,** incluidos todos los impuestos y costos a que haya lugar.
5) Forma de pago:	En la Alcaldía del Municipio de pamplonita se realizara de forma **UN(01) unico pago de DOS MILLONES DE PESOS ($2.000.000) M/CTE** en**,** cada pago se hará después de radicar la factura o cuenta de cobro y de la presentación del informe que dé cuenta de las actividades realizadas durante el período, junto con el recibo a satisfacción por parte del supervisor y la acreditación de los pagos correspondientes a seguridad social. Los pagos están sujetos a la disponibilidad del PAC y derecho a turno.
6) Garantía:	**Garantías y Mecanismos de cobertura del riesgo.** De conformidad con lo establecido por el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, **artículo 2.2.1.2.1.4.5. *No obligatoriedad de garantías.*** En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1.del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos.
7) Cláusulas excepcionales:	En este contrato se entienden pactadas las cláusulas excepcionales previstas en los artículos 14 a 18 de la Ley 80 de 1993, y demás normas que regulen la materia.
8) Causales de Terminación:	El contrato también podrá terminarse por cualquiera de los siguientes eventos: i) por acuerdo de las partes; ii) por vencimiento del plazo; iii) por caso fortuito o fuerza mayor
9) Multas:	En la Alcaldía del Municipio de pamplonita se podrá imponer multas diarias y sucesivas al contratista del cero punto dos por ciento (0.2%) del valor total del contrato en los siguientes eventos: a) por el cumplimiento tardío de las actividades encomendadas al contratista, b) por defectos y errores que reflejen descuido o negligencia en la ejecución de las obligaciones del contrato, y c) por las demás circunstancias que impliquen la mora o incumplimiento parcial de las obligaciones del contratista. La imposición de multas no impedirá la aplicación de otras sanciones a que haya lugar por la mora o el incumplimiento
10) Cláusula penal:	En caso de incumplimiento total a cargo del contratista, ésta pagará a la Alcaldía del Municipio de pamplonita una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato a título de tasación anticipada de

CLAUSULAS

	perjuicios, sin menoscabo de hacer exigibles los otros perjuicios que se llegasen a probar. Así mismo, se podrá hacer efectiva de manera proporcional al incumplimiento parcial del contrato, suma que será pagada o descontada según el caso, al momento de efectuarse el respectivo pago del contrato
11) Documentos integrantes del contrato:	Hacen parte del presente contrato el CDP y los demás documentos expedidos en la etapa precontractual, contractual y postcontractual. Las demás cláusulas no dispuestas en el presente documento se encuentran en el numeral 8 del estudio previo
12) Requisitos de perfeccionamiento y ejecución:	El presente contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes; y para su ejecución la expedición del respectivo registro presupuestal y acta de inicio. Para el pago de los honorarios deberá acreditarse el cumplimiento de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral
13) Declaraciones:	Las partes declaran que conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el presente contrato y los demás documentos que forman parte integral del mismo, cuya interpretación se sustentará en el principio de la autonomía de la voluntad de las partes con fundamento en el artículo 1602 del Código Civil Colombiano
14) Notificaciones:	
Elaboró: EEBC – ASESOR JURIDICO EXTERNO	